



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3230.

Artículo de oficio.

(Número 410.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid número 720 correspondiente al día 27 de setiembre anterior se halla inserta una real orden expedida en 26 del mismo por el ministerio de Fomento, cuyo tenor es el siguiente:

Para que por este ministerio puedan formarse los escalafones de los cesantes dependientes del mismo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del real decreto de 21 del que rige, S. M. la Reina ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º Los cesantes de este ministerio que hubiesen obtenido destino con sueldo, presentarán antes del 15 de octubre al gobernador de la provincia en que residan, su hoja de servicios,

acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

2.º Las hojas de servicios se extenderán con sujecion al modelo adjunto, número 1.º, y los documentos justificativos serán devueltos á los interesados luego que hecha la debida comprobacion certifique el gobernador estar conforme.

3.º No obstante lo prevenido en el artículo anterior, los que hubiesen sido directores ú oficiales en esta secretaria presentarán sus hojas de servicio documentadas en el negociado central de este ministerio.

4.º Antes del 21 de octubre remitirán los gobernadores á este ministerio las hojas de servicio que se les hubiesen presentado, acompañadas de dos relaciones que se extenderán con arreglo á los modelos 2.º y 3.º que acompañan.

5.º Los gobernadores darán toda la publicidad posible á las disposiciones anteriores.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

26 de setiembre de 1853.—Esteban Collantes.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados, los cuales deberán presentar en este gobierno antes

del día 15 del actual las respectivas hojas de servicio acompañadas de los documentos justificativos y arregladas al modelo número 1.º que se cita y que se publica á continuación. Palma 3 de octubre de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.

MODELO NÚMERO 1.º

Hoja de servicios de D. N. N., natural de, de edad de, de estado, cesante en el ramo de, dependiente del ministerio de Fomento.

FECHA DE LOS NOMBRAMIENTOS.			EMPLEOS que ha desempeñado.	AUTORIDAD que hizo los nombramientos.	Sueldos de cada destino.	Haber que disfruta como cesante.	TIEMPO QUE LLEVA DE CESANTE			
Día.	Mes.	Año.					Años.	Meses	Días.	

Fué clasificado con tal fecha, y su haber lo cobra por.

(Número 411.)

Policia sanitaria.—Habiendo pasado la estacion calurosa y cesado por consiguiente las causas que me obligaron á publicar mi bando de 20 de mayo último relativo á perros, he venido en resolver que desde este día y hasta nueva orden, queden sin efecto las disposiciones contenidas en el mismo. Palma 4 de octubre de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfla.



(Número 412.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Considerando que las fracciones de real por maravedis y por céntimos, que se observan en las cartillas de evaluación dificultan mucho los cálculos y han de ampliar innecesariamente los

trabajos estadísticos de que se ocupan los pueblos de esta provincia, ha resuelto la administracion de mi cargo prevenir como lo hace á los ayuntamientos y juntas periciales que desde luego se supriman dichas fracciones de real, aumentando ó disminuyendo la unidad en todos casos y tipos que excedan ó bajen aquellas de 17 mrs. ó de $\frac{50}{100}$ respectivamente. Palma 28 de setiembre de 1853.—P. O.—Casimiro Urech.



(Número 413.)

Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado de primera instancia del partido de la ciudad de Palma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Miguel Martorell, hijo de Juan y de Pabla

Estrader, natural y vecino de esta ciudad, de edad de 14 años, contra quien estoy procediendo criminalmente por hurto de una espuerta de arroz, para que dentro de nueve dias siguientes que corren y se cuentan desde hoy dia de la fecha, comparezca personalmente en las cárceles de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resulten; y si asi lo hiziere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciendolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía sin mas ritarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiendose los autos y demas diligencias con los estrados de este juzgado y le parará los perjuicios que haya lugar. Dado en Palma á 1.º de octubre de 1853. —Mariano Peralta.—Por su mandado —Antonio Cañellas, escribano.

(Número 414)

Plan de condiciones bajo las cuales la Junta provincial de Beneficencia, en uso de la autorizacion que le ha sido concedida por real orden de 23 de julio, ha acordado enagenar á censo en pública subasta la casa que el Hospital de esta provincia posee en esta ciudad frente la iglesia de Sta. Cruz.

1.ª La Junta provincial de Beneficencia vende á censo al fuero legal de 3 por 100 la casa núm. 8 de la manzana 206 propia del Hospital provincial que linda de una parte con casas de D. Antonio Aguiló, de otra con las del Sr. D. Antonio Balle Pro. y chantre de esta santa Iglesia y de otra con las de Juan Reus.

2.ª A este efecto se abrirá doble subasta el dia 22 del actual á las doce del dia en los extrados del gobierno de provincia y casas consistoriales de esta capital, bajo el tipo de 2391 rs. 24 mrs. en que ha sido apreciada la finca.

3.ª El remate será adjudicado á favor de la persona que ofreciere pagar mayor canon anuo al establecimiento.

4.ª Ademas del canon, será obligacion de la persona á cuyo favor se remate la finca pagar 320 reales por derechos de entrada el mismo dia en

que se otorgue la escritura de traspaso.

5.ª Tambien será obligacion del adquirente satisfacer 50 rs. á cada uno de los pregoneros, los derechos alodiales correspondientes y los de hipotecas, y cuantos gastos ocasionare el remate y traspaso de dicha finca, y ademas costear y entregar al establecimiento una copia auténtica de la escritura de traspaso con su nota del registro de hipotecas. Palma 1.º de octubre de 1853.—Miguel Garau, secretario.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la segunda quincena del mes de agosto de 1853.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	4	18	»
Cebada id.	1	16	»
Centeno id.	1	10	»
Maiz id.	3	6	»
Garbanzos id.	4	16	»
Arroz, arroba.	1	12	»
Aceite, cuartan	1	8	»
Vino, cuartin.	2	»	»
Aguardiente idem.	5	»	»
Vaca, libra.	»	7	6
Carnero id.	»	7	»
Tocino id.	»	10	»
Trigo candeal, cuartera.	4	18	»
Habas id.	3	4	»
Habichuelas id.	6	4	»
Guijas id.	3	8	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon id.	1	1	»
Algarrobas id.	1	2	»
Almendron id.	17	10	»
Queso id.	14	18	»
Lana id.	20	»	»

Palma 1.º de setiembre de 1853.—El alcalde, José Antonio Togores.

PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de julio de 1853.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	3	18	»
Centeno, idem	»	»	»
Cebada, idem	2	»	»
Maíz, idem	»	»	»
Garbanzos, idem	3	18	»
Arroz, arroba	1	9	2
Aceite, cuartan	1	6	»
Vino, cuartin	1	6	»
Aguardiente, idem	3	14	»
Vaca, libra	»	»	»
Carnero, idem	»	7	»
Tocino, idem	»	»	»
Trigo candeal, cuartera	3	12	»
Habas, idem	3	18	»
Habichuelas, idem	5	8	»
Guijas, idem	»	»	»
Leña, quintal	»	3	»
Carbon, idem	»	18	»
Algarrobas, idem	1	»	»
Almendron, idem	»	»	»
Queso, idem	»	»	»
Lana, libra	»	»	»

Inca 16 de julio de 1853.—El alcalde, Miguel Amer.

PUEBLO DE MANACOR.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de julio de 1853.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	3	9	»
Centeno, idem	»	»	»
Cebada, idem	1	16	»
Maíz, idem	»	»	»
Garbanzos, arroba	»	18	»
Arroz, arroba	1	10	»
Aceite, cuartan	1	7	»
Vino, cuartin	»	14	»
Aguardiente, idem	3	4	»
Vaca, libra	»	6	»
Carnero, idem	»	6	»

Tocino, idem	»	»	»
Trigo candeal, cuartera	4	»	»
Habas, idem	3	6	»
Habichuelas, idem	5	8	»
Guijas, idem	3	»	»
Leña, quintal	»	3	»
Carbon, idem	»	18	»
Algarrobas, idem	»	»	»
Almendron, idem	»	»	»
Queso, idem	13	»	»
Lana, idem	16	10	»

Manacor 16 de julio de 1853.—El alcalde, Andres Bassa.

CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de junio de 1853.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	»	»	»
Cebada, id.	1	16	»
Centeno, id.	»	»	»
Maíz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	15	»
Arroz, arroba	1	19	»
Aceite, cuartan	1	8	6
Vino, cuartin	3	9	6
Aguardiente, idem	4	13	»
Vaca, libra	»	6	»
Carnero, idem	»	6	»
Tocino, id.	»	7	»
Trigo candeal, cuartera	3	15	»
Habas, idem	4	1	»
Habichuelas id.	3	18	»
Guijas, idem	4	1	»
Leña, quintal	»	4	»
Carbon, id.	»	19	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	18	»	»
Queso, id.	18	2	»
Lana, id.	»	»	»

Mahon 16 de junio de 1853.—El primer teniente de alcalde, Francisco Costa.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE DON FRANCISCO DE P. TORRENS.